

BASES PROMOCIÓN

CAMPAÑA BICENTENARIO MENSUALIDAD SIN COSTO, MEDIANTE DEVOLUCIÓN EN CUOTAS

I. Del Organizador.

DIRECTV Chile Televisión Limitada (en adelante "DIRECTV Chile Ltda." u "Organizador"), con domicilio en Avenida Vitacura 4380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, comercializadora del servicio de televisión satelital DIRECTV (M.R.) (en adelante, "Servicio DIRECTV") ha establecido bases para la promoción u oferta denominada "CAMPAÑA BICENTENARIO MENSUALIDAD SIN COSTO, MEDIANTE DEVOLUCIÓN EN CUOTAS" (en adelante, la "Promoción").

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore a la Promoción, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las "Bases"), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

III. De la Promoción.

1. La Promoción consistirá en el otorgamiento por parte de DIRECTV Chile Ltda. del beneficio descrito en el punto III.4. siguiente a los "Beneficiarios" descritos en el punto III.5 siguiente.
2. La Promoción tendrá una duración que se extenderá desde el día 01 de Agosto de 2010 hasta el día 30 de Septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, o aquella otra fecha en la cual el Organizador decida darle término anticipado (en adelante, el "Plazo").
3. La Promoción estará vigente en todas las regiones de Chile Continental.
4. Los "Beneficiarios" podrán acceder al siguiente "Beneficio":

DIRECTV Chile Ltda., temporalmente y de modo excepcional, a quienes durante el Plazo contraten los planes del Servicio DIRECTV Postpago, denominados "Oro Digital", "Plata Digital", "Bronce Digital", según los valores vigentes de tiempo en tiempo; les permitirá recibir sin costo de programación, durante un mes, el respectivo plan contratado ("Mes Bicentenario").

El Beneficio se reflejará a través de la devolución del valor de la programación del Mes Bicentenario, mediante cinco sucesivos descuentos, cada uno equivalentes al 20% del valor del respectivo plan contratado (los "Descuentos"), en las primeras cinco boletas mensuales emitidas por el Servicio DIRECTV, una vez contratado éste. Los referidos descuentos se aplicarán sobre el valor mensual del respectivo plan, no considerándose proporcionales iniciales. Una vez efectuados los referidos descuentos, el Beneficiario continuará pagando el plan contratado según el valor de este último que se encuentre vigente de tiempo en tiempo.

En el evento que durante el período en que se efectúen los Descuentos, el Beneficiario modifique el plan contratado, el descuento inmediatamente siguiente se efectuará sobre el valor del nuevo plan, considerándose proporcionales que puedan generarse a partir del plan

original comparado con el mayor o menor valor del nuevo plan. Asimismo, en el evento que durante el referido período en que se efectúen los descuentos, el Beneficiario renunciare al Servicio DIRECTV, o por cualquier causa se diere término al contrato con DIRECTV Chile Ltda., perderán los Descuentos remanentes.

5. Podrán acceder a la Promoción aquellas personas (en adelante, "Beneficiarios") que cumplan las siguientes condiciones copulativas (en adelante, "Condiciones"):
- (i) Que el Beneficiario cumpla en todo momento y acepte las condiciones necesarias para la celebración y asimismo, celebre el contrato tipo vigente de DIRECTV Chile Ltda. para el Servicio DIRECTV, al menos por un plazo mínimo de 12 meses.
 - (ii) Que la fecha de activación de los decodificadores por los que se acceda al Servicio DIRECTV, se encuentre dentro del Plazo.
 - (iii) Que se encuentre vigente el contrato suscrito entre el Beneficiario y DIRECTV Chile Ltda.
 - (iv) Que los Beneficiarios no hayan sido clientes de DIRECTV Chile Ltda., ni se hubiere instalado el Servicio DIRECTV en el mismo domicilio, dentro de los 180 días anteriores al Plazo.
 - (v) Que los Beneficiarios no incurran en mora en el pago de las mensualidades del Servicio DIRECTV. En caso contrario, dichos clientes perderán el Beneficio asociado a la Promoción.
 - (vi) Que los Beneficiarios no mantengan deudas con DIRECTV Chile Ltda.
 - (vii) Que exista factibilidad para la prestación del Servicio DIRECTV, tanto técnica en el domicilio del Beneficiario, como también en mérito de la verificación y evaluación comercial de sus antecedentes, la que podrá ser diversa, en el evento que el Beneficiario se haya suscrito al sistema de pago automático de sus cuentas del Servicio DIRECTV, ya sea PAC o a PAT.
 - (viii) Que el Beneficiario no sea sujeto de otra promoción u oferta que pueda ser acumulable al Beneficio, con excepción de las que el Organizador señale expresamente.
6. Las Condiciones deberán cumplirse en todo momento, incluyendo una vez instalado el equipo correspondiente al Servicio DIRECTV en el domicilio del Beneficiario, quedando cada Beneficiario obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que DIRECTV Chile Ltda. solicite con el fin de verificarlo. DIRECTV Chile Ltda. queda autorizada para, a su juicio exclusivo, cesar el Beneficio, excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Beneficiario, o no cumplan con las Bases; e incluso exigir la restitución de aquella parte del Beneficio que se haya alcanzado a otorgar.

Se entenderá que un Beneficiario se ha incorporado a la Promoción en la fecha que corresponda al cumplimiento inicial, y simultáneo, de todas las Condiciones del modo indicado.



7. El cumplimiento de las Condiciones es sin perjuicio de la aplicación de las políticas comerciales de DIRECTV Chile Ltda., vigentes de tiempo en tiempo.
8. La Promoción podrá contratarse por medio de televentas, internet, distribuidores, ejecutivos comerciales, stands o locales de DIRECTV Chile Ltda. ubicados en centros comerciales de nuestro país y, en general, a través de cualquier canal de comercialización de los Servicios DIRECTV, incluyendo alianzas telefónicas.
9. El Beneficio no podrá ni es imputable a cualesquiera otros valores en cobro.
10. La Promoción no podrá ser reclamada en dinero efectivo ni en forma diferente a la descrita con antelación.
11. Queda prohibido (incluyendo a los Beneficiarios) de modo alguno afectar el normal desarrollo de la Promoción o de las funciones propias de DIRECTV Chile Ltda., incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos.
12. Toda determinación que efectúe DIRECTV Chile Ltda. en relación con la Promoción será final y concluyente, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Beneficiario al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
13. DIRECTV Chile Ltda. se reserva el derecho de ampliar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases, y de suspender, interrumpir, cancelar o terminar en cualquier tiempo el Plazo y/o la Promoción.
14. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición de los Beneficiarios y del público en general en las oficinas de atención al cliente de DIRECTV Chile Ltda. ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 10, comuna de Vitacura, Santiago, Chile y en el sitio www.directv.cl.
15. Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

DIRECTV Chile Televisión Limitada

